



Resumen de la Mesa Sectorial extraordinaria de Educación (21 de de enero de 2020)

La reunión se inicia a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la Avda. Valhondo s/n, Módulo 4, planta baja Mérida.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Jesús Pascual (Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos), Juan Pablo Venero (Director General de Innovación e Inclusión educativa) y José Badillo (Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad)

Asistentes por los Sindicatos: Raúl Fernández Martínez y Carmen María Romero Romero (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

ORDEN DEL DÍA

1. Borrador de “Orden de ____ de ____ de 2020, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Programa CAEP-ÍTACA curso 2019-2020.

RESUMEN

1. Borrador de “Orden de ____ de ____ de 2020, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera.

Desde el sindicato PIDE reiteramos que valoramos que la Administración aceptara nuestra petición de que se convoque con carácter anual (lo planteamos por última vez en la mesa del 22 de diciembre de 2017: http://www.sindicatopide.org/Varios2017-18/Diciembre17/ResPIDE_MesaSect22.pdf) y reiteramos nuestra propuesta original, ante las nuevas titulaciones lingüísticas obtenidas por los docentes y la necesidad de la Administración para cubrir estas plazas, de implementar un nuevo sistema de acreditación y habilitación lingüística abierta que permita a cualquier docente acreditarse en el momento de cumplir los requisitos previstos en el Decreto.

Continuamos nuestra intervención haciendo ver a la Administración que no hay ningún cambio en relación a la convocatoria anterior con excepción de la **actualización del anexo de titulaciones en los siguientes idiomas:**



- **Inglés**, inclusión de la certificaciones:
 - Cambridge Assessment: Linguaskill (160-179) o superior (requiere superación de las cuatro destrezas).
 - Anglia Examinations: Advanced (requiere superación de las cuatro macro destrezas) o superior
 - LanguageCert International ESOL: Communicator B2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas) o superior.
- **Alemán**, inclusión de la certificaciones:
 - Instituto Goethe: Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB) B2.
 - TestDaF: Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN 4 B2.
 - Cambridge: Business Language Testing Service (BULATS) 60-74 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2).
 - Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ösd): B2 Mittelstufe Deutsch (MD).

Preguntamos sobre el motivo de la incorporación de nuevas titulaciones, por la previsible fecha de la convocatoria y el plazo de resolución con la publicación de los listados definitivos (haciendo ver la necesidad de que se resuelva antes de la Adjudicación de inicio de curso). La Administración nos responde que la convocatoria de habilitación lingüística no puede ser abierta dado que contraviene el Decreto. La Administración contempla que los docentes tendrán la oportunidad de habilitarse, al menos, una vez al año y que se resolverá al inicio de curso. En relación con la fecha de la publicación de los listados definitivos de las habilitaciones de la convocatoria, la Administración responde que no se aventura a darnos una fecha exacta, pero que se compromete a resolver la convocatoria antes de la adjudicación de inicio de curso para que los funcionarios interinos puedan optar a vacantes con perfil bilingüe para el curso escolar 2020-2021.

Con respecto al catálogo de nuevas titulaciones, Jesús Pascual afirma que el Decreto ya contempla que dicho catálogo está abierto a nuevas incorporaciones y que éstas se hacen según criterios técnicos que, a pesar de no estar regulados, son similares en todas las CCAA. De la misma manera, el Decreto también contempla la eliminación de aquellas titulaciones que dejan de cumplir los requisitos técnicos. Valora positivamente la ampliación de este catálogo, dado que beneficia al profesorado, que es el que, en algunas ocasiones, sugiere la ampliación del mismo. La Administración aclara, a continuación, que en el Decreto se indica que todas las fotocopias que se presenten al amparo de la Orden deben ser compulsadas. Para mayor claridad, este requisito quedará reflejado en la Orden.

ASPECTOS PRINCIPALES DE LA CONVOCATORIA

La orden tiene por objeto convocar el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa, portuguesa, italiana o alemana para el desempeño de la docencia bilingüe en centros docentes públicos no universitarios del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Personas destinatarias.

- a) **Personal docente que se encuentre en situación de servicio activo** en la Comunidad Autónoma de Extremadura de los cuerpos docentes descritos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B
Avda. de Europa, 5 entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 bajo

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887



2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- b) **Integrantes de las listas** vigentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen **de interinidad**, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los cuerpos docentes a los que alude el apartado anterior.

Requisitos para la obtención de habilitación lingüística en lenguas extranjeras.

1. Para impartir cualquiera de las áreas, materias o módulos no lingüísticos incluidos en un programa bilingüe, el profesorado deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera correspondiente equivalente al nivel B2 o superior de competencia lingüística del MCERL.
2. Una vez acreditada la competencia lingüística en nivel B2 o superior, la habilitación lingüística se podrá obtener por cualquiera de estas dos vías:
 - a) Vía de experiencia docente bilingüe: mediante la acreditación de una experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos igual o superior a un curso completo o nueve meses no consecutivos.
 - b) Vía de formación metodológica en bilingüismo de lenguas extranjeras, para quienes cuenten con experiencia docente en centros bilingües o secciones bilingües de centros sostenidos con fondos públicos inferior a un curso académico completo o a nueve meses no consecutivos, o sin experiencia docente en centros bilingües de centros sostenidos con fondos públicos. Estas personas podrán optar a obtener su habilitación acreditando una formación especializada en metodología de las enseñanzas bilingües en lenguas extranjeras igual o superior a cincuenta horas.
3. Todos los requisitos exigidos deberán estar cumplidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el presente procedimiento deberán cumplimentarse obligatoriamente mediante el modelo disponible en la dirección: <https://pdocente.educarex.es/acreditacion/solicitud/>, conforme a las instrucciones facilitadas. Para ello, el usuario deberá autenticarse en la Plataforma mediante la clave de acceso a Rayuela. Una vez cumplimentada la solicitud electrónica, será imprescindible imprimirla, firmarla y presentarla junto con el resto de la documentación (...). No se tendrán por presentadas las solicitudes que no sean cumplimentadas en la citada dirección de internet, ni las que no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos indicados.
2. En caso de solicitar la habilitación en más de una lengua extranjera o para más de un Cuerpo docente, deberá hacerse en una única solicitud.
3. Dichas solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el



impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Personal docente ya habilitado.

El personal docente ya acreditado y habilitado en virtud de las resoluciones de 10 de febrero de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 30 de agosto de 2018, en caso de obtener nuevas especialidades o integrarse en nuevas listas de espera, no precisa solicitar una nueva habilitación para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en programas bilingües, salvo en el caso de que la acreditación y habilitación se solicite para una lengua extranjera diferente de la reconocida en las resoluciones citadas.

2. Programa CAEP-ÍTACA curso 2019-2020.

La Administración nos comunica que, tras el éxito de la convocatoria anterior, ha decidido volver a ofertar el programa y a regularlo con una nueva Instrucción que se negociará en **mesa sectorial** el **próximo jueves 23**. El éxito se ha visto cotejado con la valoración positiva del 94,1% de las 416 familias pertenecientes a 24 centros educativos extremeños, dando lugar a un aumento de la tasa de titulación y promoción del alumnado.

En la presente convocatoria se ofertará de nuevo el programa para 24 centros escolares, 18 CEIP y 6 IES, para lo cual se contratarán 24 Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad a media jornada, que serán contratados hasta el 30 de junio. Las veinticuatro plazas se ofertarán en el **llamamiento** del **próximo martes 28**, adjudicándose el jueves 30. La incorporación al centro está prevista para el lunes 3 de febrero y el martes 4 de febrero recibirán una jornada de formación. Esta formación se realizará en una única sesión y tendrá lugar en Mérida.

Al ser una mesa sectorial extraordinaria no hay ruegos y preguntas